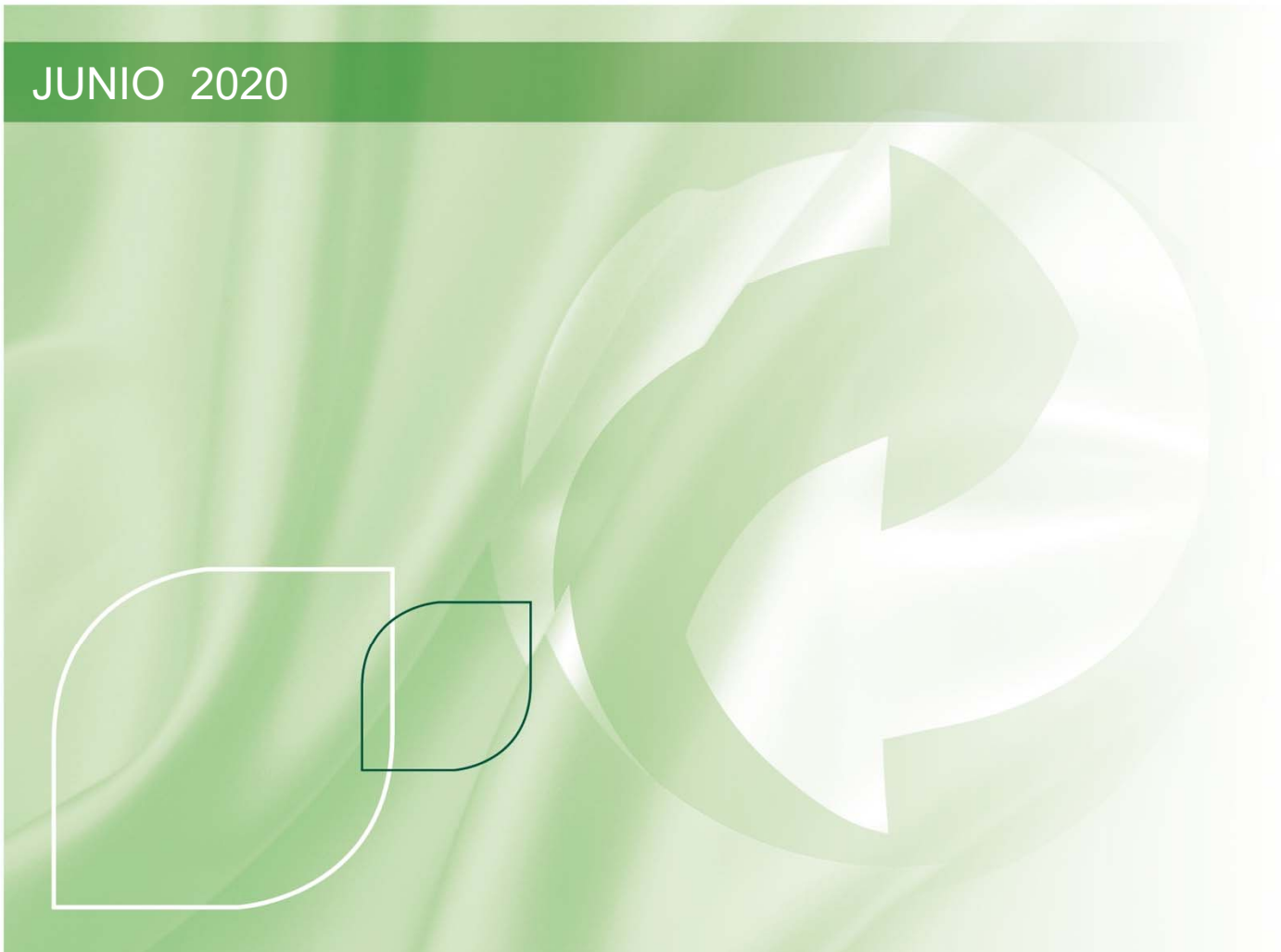


Reglamento de las Comisiones
Estratégicas de Materiales

Ecoembalajes España, S.A.

APROBADO EN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 17 DE JUNIO DE 2020

JUNIO 2020



Contenido

1.	Naturaleza, objeto y aprobación	3
2.	Composición	3
3.	Funciones	4
4.	Funcionamiento	4
5.	Facultades de las Comisiones y deberes de sus miembros	5
6.	Cumplimiento y publicidad	6



1. Naturaleza, objeto y aprobación

Naturaleza y objeto

De acuerdo con el modelo de gobierno corporativo de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (en adelante Ecoembes o la “Sociedad”), el Consejo de Administración cuenta para sus atribuciones con las Comisiones Estratégicas de Materiales (en adelante las “Comisiones”), como órganos internos con facultades de información, análisis, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación, que se regirán por las normas contenidas en los Estatutos y pactos sociales, en el Reglamento del Consejo de Administración y en este Reglamento de las Comisiones Estratégicas de Materiales (el “Reglamento”), antes denominadas ‘Comisiones Técnicas de Materiales’.

El Reglamento tiene por objeto formalizar las reglas básicas de organización y funcionamiento de las Comisiones y establecer las funciones que llevarán a cabo y se ha elaborado siguiendo en todo lo relevante para la Sociedad las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general. En todo caso, este Reglamento forma parte del modelo de gobierno corporativo de Ecoembes.

Aprobación y modificación

El Reglamento deberá ser aprobado y, en su caso, modificado, por acuerdo del Consejo de Administración.

El Reglamento será de aplicación a todos los miembros de las distintas Comisiones, quienes se obligan a cumplir y hacer cumplir su contenido.

2. Composición

Composición y cargos

Las Comisiones Estratégicas de Materiales estarán integradas por 5 miembros (o múltiplos de 5), representantes de las distintas clases de acciones en la siguiente proporción:

- 1 miembro de la Clase B** (Grupo de Fabricantes de Materiales y Fabricantes de Envases),
- 3 miembros de la Clase A** (Grupo de Envasadores),
- 1 miembro de la Clase C** (Grupo de Comercio y Distribución)

La designación de los miembros de las Comisiones Estratégicas corresponderá a los Consejeros representantes de cada una de estas series, sin perjuicio de la posterior aprobación por el Consejo de Administración. Se procurará que los miembros que se propongan ocupen el nivel jerárquico adecuado en sus organizaciones para que el nivel de representación ejercido en las Comisiones sea el óptimo.

Las Comisiones elegirán sus respectivos Presidentes y Secretarios que deberán ser representantes de la Clase B y de la Clase A, respectivamente.

Los **presidentes y secretarios** de las Comisiones Estratégicas, constituirán el **Grupo de Trabajo del Punto Verde**, cuyo funcionamiento y responsabilidades se definen más adelante. Los miembros de las Comisiones Estratégicas, deberán aceptar por escrito el nombramiento y su compromiso de cumplimiento del Reglamento y del resto de normas de gobierno corporativo de la Sociedad, así como los presidentes y secretarios respecto a su cargo como miembros del Grupo de Trabajo de Punto Verde.

Deberá asistir a las sesiones de la Comisión Estratégica y prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la compañía que fuese requerido a tal fin, teniendo voz, pero no voto. Asimismo, la Comisión podrá solicitar la asistencia a sus sesiones, con voz, pero sin voto, de personas ajenas a la Sociedad, incluidos los Auditores de Cuentas, con carácter de “expertos invitados”, cuando el orden del día de la reunión así lo requiera, a solicitud de cualquiera de sus miembros y previa ratificación por parte de su presidente.



Duración

Los miembros de la Comisión serán nombrados por un periodo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por periodos de igual duración máxima. Los miembros de la Comisión cesarán en su cargo por acuerdo del Consejo de Administración por la no asistencia a más de dos reuniones seguidas sin haber mediado delegación de su representación o causa de fuerza mayor, o por renuncia expresa al cargo.

3. Funciones

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales de ECOEMBES y con los pactos sociales, corresponderán a las Comisiones, además de las que en su caso le asigne el Consejo, las siguientes funciones:

- Determinar la parte del valor del símbolo de cada material, necesaria para cubrir el coste de su recuperación y de su clasificación, como paso previo a su valorización y la variación del mismo a lo largo del tiempo como paso previo a su ratificación, en su caso, por el Consejo de Administración.
- Determinar la aplicación de los recursos financieros necesarios para la recuperación y clasificación del material de referencia, para su posterior ratificación, en su caso, por el Consejo de Administración, a fin de que a la vista de los fondos generados por cada uno de los sectores se asegure la transparencia contable necesaria para que ningún material subvencione a otro y que cada uno asuma sus propios costes.
- Proponer al Consejo de Administración las especificaciones que deban cumplir los distintos materiales separados de cara a su valorización posterior.

Adicionalmente, el Consejo de Administración podrá atribuir a las Comisiones facultades de análisis o seguimiento sobre las materias que estime oportunas para que, en su caso, eleven al Consejo las propuestas.

Para facilitar el desarrollo de estas funciones, los Presidentes y Secretarios de las Comisiones constituirán el Grupo de Trabajo Punto Verde (en adelante "GTPV") junto con personal de ECOEMBES. Sin perjuicio de otras tareas que se le encomienden, corresponderán al GTPV las siguientes funciones:

1. Realizar los cálculos necesarios y elevar propuestas en su caso a las Comisiones Estratégicas de cada material para la eficiente fijación de las Tarifas de los diversos materiales. El Grupo de Trabajo del Punto Verde analiza la Cuenta de Resultados por materiales y la estimación del coste directo unitario por material derivado de las obligaciones financieras asumidas por ECOEMBES a través de los Convenios de Colaboración.
2. Analizar los cambios en la metodología del cálculo de la Tarifa para su propuesta a las respectivas Comisiones Estratégicas

Serán de aplicación al GTPV las mismas reglas de funcionamiento que a las Comisiones Estratégicas, si bien los acuerdos del GTPV deberán adoptarse por consenso de sus miembros. En caso de no alcanzarse este consenso respecto a algún aspecto que se considere estratégico, se trasladará a las respectivas Comisiones



4. Funcionamiento

Reuniones

Cada Comisión Estratégica se reunirá cuantas veces fueran necesarias, a juicio de su presidente, para el ejercicio de sus funciones. Igualmente deberá reunirse cuando así lo soliciten, como mínimo, dos de sus miembros.

Convocatoria

Las sesiones, tanto de las Comisiones Estratégicas, como del Grupo de Trabajo del Punto Verde, deben ser convocadas por el Presidente o Secretario de la Comisión, o bien por delegación, por personal de Ecoembes, con una antelación mínima de una semana, excepto en el caso de sesiones de carácter urgente. La convocatoria se realizará por cualquier medio que permita su recepción e incluirá el orden del día de la reunión y la documentación sobre los temas a debatir. La convocatoria del Grupo de Trabajo del Punto Verde corresponderá al personal de Ecoembes.

No será necesaria la convocatoria previa de las reuniones de la Comisión cuando, estando presentes la totalidad de sus miembros, acepten por unanimidad su celebración y los puntos del orden del día a tratar.

Lugar de celebración

Las reuniones de la Comisión se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad o, en su defecto, en el lugar que se señale en la convocatoria.

Las sesiones de la Comisión podrán celebrarse en varios lugares conectados entre sí por sistemas que permitan el reconocimiento e identificación de los asistentes.

Constitución

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.

Los miembros de la Comisión Estratégica podrán delegar mediante comunicación por escrito, su representación en otro miembro o en otra persona de su organización (Empresa o Asociación) siempre que tenga las mismas capacidades de actuación que se exigen a cualquiera de sus miembros.

Acuerdos

Las Comisiones Estratégicas responderán ante el Consejo de Administración. Los acuerdos deben tomarse por al menos cuatro de sus miembros (en caso de estar formada la Comisión por múltiplos de 5, la mayoría requerida para la aprobación de los acuerdos será proporcional). Será necesaria la ratificación de los acuerdos por parte del Presidente para que éstos tengan validez.

Los acuerdos se harán constar en actas firmadas por el presidente de la Comisión y su secretario o por quienes hagan sus veces. El presidente o secretario elaborarán el acta de la reunión como máximo una semana después de la celebración de la reunión, así como los documentos de posición en los plazos que se hayan acordado, tomando en consideración las aportaciones recibidas por los miembros del grupo.

Los comentarios a las actas y documentos de posición deberán realizarse por los miembros en el plazo máximo de una semana desde su recepción, transcurrida la cual sin haber recibido comentarios se considerarán aceptados, remitiéndose a todos los miembros del grupo los documentos definitivos.



5. Facultades de la Comisión y deberes de sus miembros

Facultades y asesoramiento

La Comisión podrá acceder libremente, a través de su presidente o su secretario, a cualquier tipo de información o documentación de que disponga la Sociedad relativa a las cuestiones que son competencia de la Comisión y que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Asimismo, la Comisión podrá proponer, con cargo a la Sociedad, la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos.

Deberes de los miembros de la Comisión

Los miembros de la Comisión Estratégica deberán participar en las reuniones, teniendo en consideración en todo momento el interés social, procurando la defensa de los intereses del conjunto de los accionistas y respetando en el desarrollo de sus funciones los principios y valores que se derivan del Código Ético de ECOEMBES y sus documentos de desarrollo, incluyendo en particular la Guía de Competencia de ECOEMBES que a todos los efectos se considera parte integrante de este Reglamento.

La participación en las Comisiones Estratégicas obliga a sus miembros a:

- Informarse y preparar adecuadamente las reuniones
- Asistir a las reuniones y participar activamente en los proyectos llevados a cabo
- Todos los miembros de la Comisión Estratégica deberán tener potestad para opinar en las deliberaciones que se lleven a cabo
- Mantener la confidencialidad sobre la información a la que tengan acceso como miembro de este grupo de trabajo, así como de las deliberaciones internas, sin utilizar estas informaciones mientras no sean de conocimiento general.
- No utilizar en interés propio oportunidades de negocio que conozcan por su condición de miembro de la Comisión estratégica.
- No utilizar para fines privados la información no pública de la Sociedad,
- Evitar la concurrencia de conflictos de interés y en todo caso comunicar la posible existencia de los mismos a la Comisión Estratégica.

Los miembros de las Comisiones que no tengan la condición de Consejero, estarán sujetos a los mismos deberes que los consejeros, con relación a la confidencialidad, uso de la información y oportunidades de negocio recogidos en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento del Consejo de Administración.

Información al Consejo de Administración

El presidente de la Comisión, o por delegación, un miembro de Ecoembes, informará al Consejo de Administración de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus sesiones en la primera reunión del Consejo posterior a las de la Comisión.

6. Cumplimiento y publicidad

Los miembros de la Comisión, tienen la obligación de conocer y cumplir este Reglamento. Adicionalmente, la Comisión tendrá la obligación de velar por el cumplimiento de este Reglamento.

